



PROCESO: SUCESIÓN  
CAUSANTE: GREGORIO HERNÁNDEZ y CENAIDA ROJAS DE HERNÁNDEZ  
RADICADO: 2018-00379-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 13 de diciembre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la Escritura Pública No. 4.803 del 23 de noviembre de 2.021 de la Notaria Segunda del Circulo de Villavicencio, allegada el 9 de diciembre de 2021, se reconoce a los señores GLADIS HERNÁNDEZ ROJAS y ALIRIO BARRERA ROJAS como CESIONARIOS de los derechos herenciales que le corresponda o puedan corresponderle a los señores JOSE SINAI HERNÁNDEZ ROJAS, BONIFACIA HERNÁNDEZ DE HUERFANO y OMAR HERNÁNDEZ ROJAS, dentro del presente juicio sucesorio de los causantes GREGORIO HERNÁNDEZ y CENAIDA ROJAS HERNÁNDEZ.

Se reconoce al abogado JESÚS ANTONIO ROJAS B., como apoderado de los señores GLADIS HERNÁNDEZ ROJAS y ALIRIO BARRERO ROJAS, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/

